



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSOLIDADO OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 012 de 2021 CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE UNA INFRAESTRUCTURA HIPERCONVERGENTE (HARDWARE Y SOFTWARE.) Y MIGRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CONVERGENTE ACTUAL

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA IMPORT SYSTEM

OBSERVACION No. 1

Con relación al presente comunicado queremos dar alcance haciendo observaciones al mismo con relación a los siguientes puntos:

58	Licenciamiento	Todo el licenciamiento del software ofrecido que sea a perpetuidad y deberá quedar a nombre de la Universidad.
----	----------------	--

Se solicita amablemente a la Universidad Distrital que se permita ofrecer licenciamiento por suscripción, debido a que no todas las soluciones en el mercado manejan licenciamiento perpetuo y este punto está limitando el proyecto a algunos fabricantes y no incluye la participación de fabricas líderes en el mercado como Nutanix.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD.

No se acepta la observación

La Universidad requiere licenciamiento perpetuo para garantizar el correcto funcionamiento de la solución sin depender de futuras renovaciones

Se entiende que la preocupación de la Universidad es NO perder las funcionalidades de la Hiperconvergencia solicitada, entendido esto y, sabiendo que en el mercado hay soluciones que no denominan su software como "perpetuo", sin embargo su licenciamiento es de forma tal que se comporta igual manera que el perpetuo, esto quiere decir que una vez vencido el tiempo de licenciamiento NO se perderán las funcionalidades ofrecidas y esta seguirán funcionando, por eso la solicitud de ampliar el alcance a esta respuesta, porque si hay compromiso del oferte por escrito dando cumplimiento a esta premisa sería importante que se permitiera participación a estas tecnologías.

Quedando la redacción de la siguiente manera:

"Todo el licenciamiento del software ofrecido que sea a perpetuidad o por suscripción siempre y cuando el fabricante garantice que un caso de vencimiento de suscripción no se pierdan las capacidades de la hiperconvergencia y adicionalmente Aclarando que en caso de crecimientos verticales NO se requiera licenciamiento adicional".

Esta solicitud la hacemos dado que muchos de los fabricantes con licenciamiento llamado "perpetuo" si cobran los licenciamientos adicionales para crecimientos en las capacidades en disco y memoria. Por esta razón sugerimos esta claridad en la solicitud de este punto para proteger la inversión de la universidad.

Adicionalmente dado los cambios en las observaciones solicitamos una prórroga de 3 días para la entrega de la oferta.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

Se acepta la observación.

Se adendará el numeral 58 de la siguiente manera

"Todo el licenciamiento del software ofrecido que sea a perpetuidad o por suscripción siempre y cuando el fabricante garantice que un caso de vencimiento de suscripción no se pierdan las capacidades de la hiperconvergencia, y deberá quedar a nombre de la Universidad"

COMITÉ ASESOR DE CONTRATACION